



**ELECCION MUNICIPALES 2012  
CONTRATACION DE SERVICIOS A  
HONORARIOS ASOCIADOS AL  
PROCESO ELECCIONES  
MUNICIPALES 2012**

**MAT.: AUTORIZA CONTRATACION  
POR TRATO DIRECTO.**

**RESOLUCION (E) N° 1322 /**

**OVALLE,**

**26 OCT. 2012**

**VISTO:**

- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- La ley N° 20.557 del Presupuestos del Sector Público para el año 2012;
- La Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.692 de 15.06.12., del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que asigna recursos para "Gastos de Elecciones" de Intendencias y Gobernaciones del país;
- La resolución 1.600 DE 2008, de la Contraloría General de la República,

**CONSIDERANDO:**

Que durante el proceso de elecciones municipales 2012, a realizarse el día 28 de octubre de 2012, las dependencias de la Gobernación de Limarí deberán estar abiertas y funcionando desde las 06.00 A.M. del día 28.10.12., hasta aproximadamente las 04.00 A.M. del día 29.10.12. Ello genera la necesidad de proveer el servicio de guardia, aseo y acompañamiento en el proceso de las comunicaciones.

Que, debido a la naturaleza de los servicios requeridos, es necesario contar con las personas que prestan dichos servicios solo en jornadas de lunes a viernes, desempeñándose con un nivel de confianza y lealtad, según los términos previstos en el Art 10, Nos. 1, 3 y 10 N° 7 letras f) y m) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, ya mencionados; y las atribuciones inherentes a mi cargo:

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZASE** la **modalidad de trato directo** para la contratación de servicios de : coordinación de comunicaciones, guardia y aseo en la Gobernación de Limarí, durante el día 28.10.12 y madrugada de 29.10.12.
  
- 3.- El gasto que demanden las contrataciones autorizadas, será imputado en su oportunidad a los recursos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha asignado para "Gastos de Elecciones" de Intendencias y Gobernaciones mediante Resolución Exenta N° 3.692 de 15.06.12.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**



**SUSANA VERDUGO BARAONA**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE LIMARÍ**  
**REGIÓN DE COQUIMBO**

SEVB/MPJDL



**ELECCION MUNICIPALES 2012  
CONTRATACION DE SERVICIOS A  
HONORARIOS ASOCIADOS AL PROCESO  
ELECCIONES MUNICIPALES 2012**

**MAT.:AUTORIZA CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIO QUE  
INDICA**

**RESOLUCION (E) N° 1324 /**

**OVALLE, 26 OCT. 2012**

**VISTO:**

- la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y sus modificaciones;
- la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases de contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones;
- La ley N° 20.557 del Presupuestos del Sector Público para el año 2012;
- La Ley N° 18.700, de Votaciones y Escrutinios Populares y sus modificaciones;
- La Resolución Exenta N° 3.692 de 15.06.12., del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que asigna recursos para "Gastos de Elecciones" de Intendencias y Gobernaciones del país;
- La resolución 1.600 DE 2008, de la Contraloría General de la República,
- La Resolución Exenta N° 1322 de fecha 26.10.12., que autoriza el trato directo para la contratación de servicios personales a honorarios que se ejecutarán el día 28 de octubre de 2012 y las facultades inherentes a mi cargo,

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUEBASE** el contrato suscritos entre la Gobernación Provincial de Limarí y doña CECILIA PARRA ESPINOZA, para la prestación del servicio de Coordinación del Plan Comunicacional que la señora Gobernadora debe realizar el día 28.10.12 de Elecciones Municipales 2012.
- 2.- **PAGUESE**, contra presentación de la respectiva boleta de honorarios y visto bueno de la Autoridad, la suma de \$ 36.947, dentro de los primeros diez días del mes de noviembre de 2012, en la forma expresada en cada contrato, con cargo a los recursos que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública ha asignado para "Gastos de Elecciones" de Intendencias y Gobernaciones mediante Resolución Exenta N° 3.692 de 15.06.12.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

**SUSANA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIAL DE LIMARÍ  
REGIÓN DE COQUIMBO**



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO

En Ovalle, a 25 de octubre 2012, entre la Gobernación Provincial de Limarí, RUT 60.511.042-8, representada para estos efectos por su Gobernadora Provincial Titular, señora SUSANA VERDUGO BARAONA, RUT, 7.201.538-k, ambas con domicilio en Socos 154 de la ciudad de Ovalle, en adelante "la Gobernación", por una parte, y doña CECILIA ISABEL PARRA ESPINOZA domiciliada en la ciudad de Ovalle, calle Camilo Henríquez N° 322, RUT 12.042.168-9, de nacionalidad chilena, en adelante "el prestador de servicios", por otra parte, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO.- De la naturaleza de los servicios.** Por este acto, la **GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI**, representada por doña **SUSANA ELENA VERDUGO BARAONA**, contrata con doña **CECILIA ISABEL PARRA ESPINOZA**, quien acepta para sí, la ejecución de un servicio de aseo para las oficinas y dependencias de la Gobernación Provincial de Limarí.

**SEGUNDO.- Del lugar o ciudad en que han de prestarse los servicios.** Los servicios serán prestados en las dependencias de la Gobernación, en calle Socos 154 de la ciudad de Ovalle

**TERCERO.- Del monto, forma y período de pago de las remuneraciones.** . Al prestador de servicios se le pagará un honorario de \$ 36.947 por realizar un turno de 12 horas el día 28 de octubre de 2012, ocasión en que la Gobernación provincial deberá permanecer abierta por el proceso Elecciones Municipales 2012.

El honorario se pagará contra presentación de boleta de honorarios y visto bueno de la Autoridad, en el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación. De la suma anterior se deducirá el impuesto correspondiente.

**CUARTO De las características de la prestación de servicios.:** Los servicios deberán prestarse el día domingo 28 de octubre entre las 09:00 y las 21:00 horas, de acuerdo a un turno que será fijado y regulado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Gobernación.

**QUINTO :** Que , para todos los efectos legales , las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ovalle , prorrogando su competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

Previa lectura , las partes firman en tres ejemplares,

CECILIA PARRA ESPINOZA

SUSANA VERDUGO BARAONA  
GOBERNADORA PROVINCIA LIMARI  
REGION DE COQUIMBO